



POLICIA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

BOGOTÁ, 15 de julio de 2025

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.							
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO			
	80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	N/A			
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor total del contrato es CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$14.277.120,00) MCTE , Includido iva, distribuidos de la siguiente manera:							
	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	UPRES Bogotá	TECNÓLOGO	16	5 MESES	\$2.745.600,00	13.728.000,00
						06 DIAS	\$91.520,00	\$ 549.120,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$ 14.277.120,00
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	VIGENCIA 2025-2026							
	No.	Fecha	No. Plan de compras	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	29/07/2025	916	TECNÓLOGO	16	6 (días)	\$ 91.520,00	\$ 549.120,00
						4 (meses)	\$ 2.745.600,00	\$ 10.982.400,00
2	29/07/2025	14	TECNÓLOGO	16	1 (meses)	\$ 2.745.600,00	\$ 2.745.600,00	
Valor Total								\$ 14.277.120,00
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.							
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	TITULO: TECNÓLOGO Experiencia Laboral: Mínimo (09) MESES según Resolución 193 del 14 de mayo 2024							
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	<p>De la Oficina de Contratación de la Policía Nacional y con el fin de contribuir al cumplimiento de la misionalidad institucional, debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la administración, así mismo, para lograr dichos fines, como es satisfacer las necesidades de la comunidad, promover el cumplimiento de los fines del Estado, propiciar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.</p> <p>Con el fin de garantizar la adquisición de bienes y servicios, la Oficina de contratación tiene programado adelantar para la vigencia 2024, la contratación de más de 507 procesos en las diferentes modalidades de contratación:</p>							



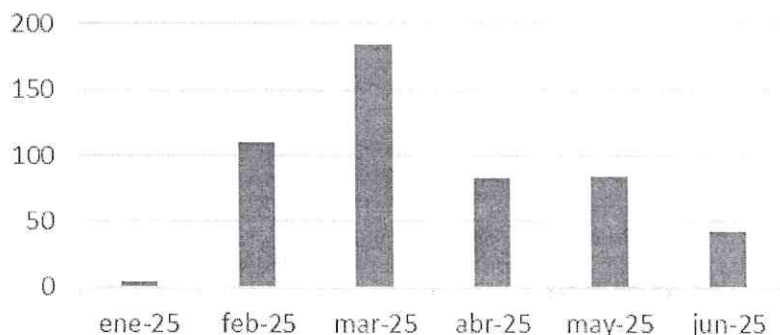
Para lo cual se debe contar con un TÉCNICO que realice la revisión y aprobación de los estudios previos que surtan en el desarrollo de la contratación, con el fin de satisfacer cada una de las necesidades de la Unidad Prestadora de salud Bogotá, perteneciente a la Policía Nacional.

Es de anotar que el Área de Contratación, debe propender con todas sus actuaciones administrativas, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2º de la Constitución Nacional "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*" En este sentido, el Área de Contratación, debe propender por atender de manera oportuna y eficiente todas las actuaciones administrativas que permitan la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad para desarrollar los objetivos planeados por la Institución acudiendo a los mecanismos de la contratación pública desplegados en cada una de sus modalidades; por esta razón y debido a que en la planta de la Entidad no se cuenta con disponibilidad de un funcionario con la calidad y experiencia requerida.

Es importante mencionar que la actividad a realizar por parte de la prestación de servicios es tendiente a recopilar los documentos requeridos por entes judiciales dentro de los procesos legales de las cuales la Regional de Aseguramiento en Salud No. 01 Y La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, son llamadas a responder.

CONSOLIDADO MODIFICACIONES 2025	
ADICIONES	71
SUSPENSIONES - REINICIOS	9
TERMINACIONES ANTICIPADAS	4
MODIFICACIONES	46

CONTRATOS VIGENCIA 2025 POR LA
UPRES CANTIDAD CONTRATOS
REVISADOS 2025



CONTRATOS VIGENCIA 2025 POR LA UPRES	
MES	CANTIDAD CONTRATOS REVISADOS 2025
ene-25	4
feb-25	110
mar-25	184
abr-25	83
may-25	84
jun-25	42

Dicho lo anterior, resulta conveniente resaltar que esta oficina de contratación perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, requiere de una persona que tenga conocimientos claros para la realización de las liquidaciones de los contratos realizados por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, dentro de los términos dados en la normatividad vigente descrita anteriormente.

Es por eso que el contrato de prestación de servicios es celebrado por el Estado en aquellos eventos en que la función



de la administración no puede ser suministrada por personas que se encuentren vinculadas directamente a la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual el legislador señaló que los contratos de prestación de servicios profesionales se celebran con personas naturales o jurídicas calificadas profesionalmente, que tengan la idoneidad necesaria, y que la modalidad de contratación para estos eventos independientemente de su cuantía será la contratación directa.

Teniendo en cuenta las consideraciones que anteceden, se hace necesario contratar un tecnólogo calificado para la prestación de servicios profesionales como **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO PARA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**. Es importante destacar que el proceso contractual administrativo contempla diferentes etapas, es fundamental el disponer de un tecnólogo idóneo para que preste su apoyo y desarrolle actividades esencialmente de seguimiento contractual de contratos y órdenes de compra, y apoye con sus conocimientos profesionales en materia seguimiento y análisis de la información que enmarca el proceso contractual, por lo tanto, se requiere de una contratación producto de la necesidad planteada.

Teniendo en cuenta que la necesidad antes descrita requiere ser ejecutada durante la vigencia fiscal 2024, y que, en la planta de personal de la Policía Nacional, no se cuenta con un funcionario disponible y con la totalidad del perfil profesional requerido, según lo revisado por parte de la Dirección de Talento Humano, perfil el cual es esencial para el desarrollo del objeto propuesto en el presente proceso teniendo en cuenta las responsabilidades que amerita; así como las necesidades en materia contractual de manera continua e ininterrumpida requiere la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.

Ahora bien, atendiendo los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 01 de 2023, expedida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente- y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 - vigencia 2024. Se entiende que el presente proceso las actividades desplegadas por el profesional a contratar son inherentes y relacionadas con las funciones de la entidad en pro de la eficiencia y eficacia para el cumplimiento de los fines de la entidad.

En ese sentido, el presente proceso cumple con lo enunciado en el numeral segundo de la Circular en mención, la cual indica lo siguiente:

"(...) 2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema (...)"

Es de anotar, que la presente necesidad de un TECNÓLOGO ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMÍA, CONTABILIDAD, SISTEMAS O JURÍDICA, EXPEDIDO POR ENTIDAD CERTIFICADA, con conocimientos básicos en análisis de datos con Excel, teniendo en cuenta que no se cuenta en la Institución con el perfil requerido, no constituye gasto suntuario, ni contradice las directrices establecidas en el Decreto "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

Aunado a esto y teniendo como precedente lo indicado en la Sentencia de Unificación Jurisprudencial SUJ-025-CE-S2-2021 de la Sección Segunda del Consejo de Estado Radicado (1317-2016). En el mismo sentido, la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997. MP: Hernando Herrera Vergara. expresa que: "La vigencia del contrato es



temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar *el objeto contractual convenido*. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".

En lo relativo al plazo de los contratos de prestación de servicios debe destacarse lo señalado en el inciso segundo del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que: "Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable" Énfasis fuera de texto. Determinándose en este estudio previo el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, "una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso en mención, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa".

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS	NÚMERO DEL PROCESO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ - MICHAEL STEEVEN PAVA LOZADA	97-7-20094-23 18/04/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO - TECNÓLOGO PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, POR UN TÉRMINO ERICTAMENTE INDISPENSABLE	CUMPLIENDO A CABALIDAD LAS TAREAS CONSIGNADAS, CONDICIONES TÉCNICAS Y SUS OBLIGACIONES	NINGUNO	PN UPRES CD 111 - 2023
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ - MICHAEL STEEVEN PAVA LOZADA	97-7-20210-23 20/10/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO TECNÓLOGO PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA ETAPA PRE CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL, ASÍ APOYAR Y EL FORTALECER LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, POR UN TÉRMINO ERICTAMENTE INDISPENSABLE	CUMPLIENDO A CABALIDAD LAS TAREAS CONSIGNADAS, CONDICIONES TÉCNICAS Y SUS OBLIGACIONES	NINGUNO	PN UPRES BOGOTÁ CD 186 - 23
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ - MICHAEL STEEVEN PAVA LOZADA	97-7-20149-24 25/06/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL EN LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA OFICINA DE CONTRATACIÓN, PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, POR UN TÉRMINO ERICTAMENTE INDISPENSABLE	CUMPLIENDO A CABALIDAD LAS TAREAS CONSIGNADAS, CONDICIONES TÉCNICAS Y SUS OBLIGACIONES	NINGUNA	PN UPRES CD 143 - 24
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ - MICHAEL STEEVEN PAVA LOZADA	97-7-20277-25 12/03/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	CUMPLIENDO A CABALIDAD LAS TAREAS CONSIGNADAS, CONDICIONES TÉCNICAS Y SUS OBLIGACIONES	NINGUNA	PN UPRES CD 295 - 25

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el artículo 2, numeral 4, literal h. de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,



teniendo en cuenta que se trata de una Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con personas naturales.

Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9: "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**". Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (No aplica)

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO


Título: TÉCNOLOGO EN PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

4.1.3 EXPERIENCIA

Experiencia Laboral: Mínimo nueve (09) meses de acuerdo a la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024.

HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Manejo de herramientas ofimáticas y paquete de Office

Página 6 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1. **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)**

4.2. **EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No aplica)**

4.3.1. **EVALUACIÓN ECONÓMICA (No aplica)**

4.3.2. **FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)**

4.3.3. **CRITERIOS DE DESEMPATE (No aplica)**

5. **CONDICIONES**

5.1. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación de servicios como **TÉCNOLOGO (A)** se llevará a cabo en el Grupo de contratos en la carrera 68 B Bis No. 44-58, Edificio Brigadier General Edgar Yesid Duarte Valero Torre A piso 4, o en el lugar que con posterioridad designe la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la misma

5.2. **FORMA DE EJECUCIÓN**

El contratista ejecutará el contrato por un término de ciento noventa (190) horas mensuales, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024, según la necesidad del servicio por la la unidad prestadora de salud Bogotá. De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el respectivo anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS"

5.3. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de **CUATRO MESES Y SEIS (06) DÍAS** para la vigencia 2025, y **UN (01) MESES**, para la vigencia 2026. Calendario, a partir de la expedición de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.


5.4. **FORMA DE PAGO**

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, se obliga a pagar el valor del presente contrato, de la siguiente manera:

pagos en mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.745.600,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, o su equivalente por fracciones según el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, por un tiempo no inferior a **CIENTO NOVENTA (190) HORAS**, de acuerdo a lo estipulado en la resolución 193 del 14 de mayo de 2024.

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y

Página 7 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de acuerdo al derecho a turno.
- Declaración juramentada.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **JEFE DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, quien verificará la ejecución idónea, según las finalidades de la supervisión respecto al seguimiento técnico – administrativo, contable, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato e de acuerdo con las funciones asignadas del SUPERVISOR: a). Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. b). Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. c). Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demande. d). Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes o instrucciones que impartan es de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual. e). Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que consideren necesarias para la mejor ejecución del contrato. f). Dar traslado al respectivo ordenador del gasto de las peticiones del contratista que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato. g). Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible. h). Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato dentro de los plazos previsto para ello, advirtiendo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que este adopte las medidas que la situación amerite. i). Verificar y certificar el cumplimiento del Contratista de las obligaciones relativas a las buenas prácticas en materia ambiental, así como todas aquellas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad Social en el trabajo SGSST, en todos los términos pactados en el presente contrato y en la Ley. j). Las demás que se relacionen con la



actividad de supervisión, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan (Art 83 de la ley 1474 de 2011 y la Resolución 00090 de enero de 2018).

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (No aplica)

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descritas en el Anexo "

II. ESTUDIO DEL SECTOR


1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (No aplica)
2. ANÁLISIS DEL MERCADO (No aplica)
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA (No aplica)
4. MONEDA A CONTRATAR El servicio se contratará en pesos colombianos
5. ANÁLISIS DE PRECIOS (No aplica)
 - 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES) (No aplica)
 - 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS (No aplica)
 - 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)
 - 5.4. PRECIOS DE MERCADO (No aplica)
 - 5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO (No aplica)




5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total del contrato es **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$14.277.120,00) MCTE, Incluido iva**, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	UPRES BOGOTÁ	TECNÓLOGO	16	6 (días)	\$ 91.520,00	\$ 549.120,00
					4 (meses)	\$ 2.745.600,00	\$ 10.982.400,00
2	02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	UPRES BOGOTÁ	TECNÓLOGO	16	1 (meses)	\$ 2.745.600,00	\$ 2.745.600,00
Valor Total							\$ 14.277.120,00


 Mayor **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
 JEFE GRUPO DE CONTRATOS
 Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Página 10 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación directa de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.**

ANEXOS	
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)	
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificación de la necesidad
<input checked="" type="checkbox"/>	Especificaciones técnicas mínimas
<input checked="" type="checkbox"/>	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
<input checked="" type="checkbox"/>	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
<input checked="" type="checkbox"/>	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
<input type="checkbox"/>	Ficha técnica
<input checked="" type="checkbox"/>	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
<input checked="" type="checkbox"/>	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

(SELECCIONAR LOS FORMATOS QUE APLICAN PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN)

<input type="checkbox"/>	Factores de verificación y ponderación.
<input type="checkbox"/>	Apoyo a la industria nacional
<input type="checkbox"/>	Indicación de trato nacional
<input type="checkbox"/>	Experiencia del proponente
<input type="checkbox"/>	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
<input type="checkbox"/>	Clasificación proponente extranjero
<input checked="" type="checkbox"/>	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
<input checked="" type="checkbox"/>	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
<input checked="" type="checkbox"/>	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
<input type="checkbox"/>	Capacidad financiera
<input type="checkbox"/>	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
<input type="checkbox"/>	Certificación de la capacidad técnica
<input type="checkbox"/>	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
<input type="checkbox"/>	Carta de compromiso postventa

OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

Anexos	
<input checked="" type="checkbox"/>	Formato revisión estudio previo
<input checked="" type="checkbox"/>	Constancia de planta de personal de la oficina talento
<input checked="" type="checkbox"/>	Constancia de idoneidad y experiencia
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotografía postal (aplica contratista nuevo)
<input checked="" type="checkbox"/>	Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extranjera
<input checked="" type="checkbox"/>	Documento que autorice laborar en el país (para extranjeros) (cuando aplique)
<input checked="" type="checkbox"/>	Visa de permanencia (para extranjeros) (cuando aplique)
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia libreta militar (hombres) (cuando aplique)


ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

<input checked="" type="checkbox"/>	Hoja de vida función pública descargado página SIGEP II actualizada
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración de bienes y rentas descargado página aplicativa por la integridad pública, Ley 2013 de 2019
<input checked="" type="checkbox"/>	Inscripción secretaria de salud (RETHUS) (cuando aplique)
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la policía nacional
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de medidas correctivas, expedido por la policía nacional (RNMC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de deudores Alimentarios Morosos - REDAM
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificados responsables fiscales contraloría vigente
<input checked="" type="checkbox"/>	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
<input checked="" type="checkbox"/>	Constancia de afiliación a fondo de pensión
<input checked="" type="checkbox"/>	Constancia de afiliación ARL (cuando aplique)
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificación bancaria de cuenta vigente
<input checked="" type="checkbox"/>	Formato información a terceros
<input checked="" type="checkbox"/>	Oficio de estudio de confiabilidad
<input checked="" type="checkbox"/>	Formato G (aplica contratista nuevo)
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia diploma bachiller
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia acta de grado bachiller
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico
<input checked="" type="checkbox"/>	Curso de atención a víctimas con agentes químicos
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificaciones de idoneidad y experiencia (constancias laborales y/o incluida resolución rural) (cuando aplique)
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia tarjeta profesional o su equivalente según nivel académico
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de tribunal de ética médica - odontológica y enfermeras profesionales de Bogotá y Cundinamarca - vigente
<input checked="" type="checkbox"/>	Antecedentes profesionales: certificado del consejo superior de la judicatura (aplica solo para abogados)
<input checked="" type="checkbox"/>	Carnet y/o certificado de radio protección vigente (aplica odontólogos y auxiliares de odontología) vigente
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado vacunas vigente incluido hepatitis b personal asistencial
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado vigente de registro único tributario (RUT)
<input checked="" type="checkbox"/>	certificado sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT)
<input checked="" type="checkbox"/>	Examen médico ocupacional
<input checked="" type="checkbox"/>	Formato 1dt-fr-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información - contratista o terceros
<input checked="" type="checkbox"/>	Nota interna autorizado ordenador del gasto
<input checked="" type="checkbox"/>	Oficio solicitud de autorización de contratación de profesional
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de agendamiento (solo para personal asistencial)
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado plan de compras vigencia actual y cuando aplique vigencia futura

Página 1 de 28	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR0071		
FECHA: 17/06/2024	CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	
VERSIÓN: 10		

El suscrito Jefe Grupo de Contratos, hace constar que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con el personal suficiente e idóneo, para realizar la prestación del servicio como **TECNOLOGO** para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, para apoyar el cumplimiento de la misionalidad, contribuyendo a la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional ubicados en la ciudad de Bogotá, soportado mediante la Constancia Necesidades de personal administrativo No. GS-2025-002666-DISAN, por tal razón la única forma de satisfacer la necesidad mediante la modalidad de contratación directa - prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.



Mayor **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
JEFE GRUPO DE CONTRATOS
Unidad Prestadora de Salud Bogotá



CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES


Persona Natural, con formación académica como **TECNÓLOGO (A)**. Se requiere Experiencia Laboral Con experiencia laboral superior a Nueve (09) meses de acuerdo a la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024.

2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Honorarios Mes	
		Mes	
1	TECNÓLOGO (A)	190	\$ 2.745.600,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Publicar dentro de los términos establecidos todos los documentos generados dentro de los procesos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades y que son adelantados por la POLICÍA NACIONAL – LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ , en sus diferentes etapas contractuales en las plataformas SECOP II, SIGEP II y MCT.
2	Brindar apoyo en la Verificación y revisión de los documentos en la etapa precontractual, contractual y post contractual de los contratos de las diferentes modalidades de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA , así como llevar control del reparto de los mismos.
3	Apoyar todo lo referente a la etapa pre, contractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación de POLICÍA NACIONAL – LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ en las diferentes plataformas SECOP II, SIGEP II, QUIPU y MCT, demás conforme a la normatividad vigente).
4	Apoyar en la digitalización de documentos y la organización de los mismos dentro de la base de datos de la contratación que adelanta la Entidad.
5	Apoyar la respuesta a los diferentes requerimientos efectuados por los entes de control e informes requeridos por LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ .
6	Hacer el seguimiento a la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y de registro presupuestal de los contratos realizados por la oficina de contratación de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ .
7	Hacer el seguimiento e informar a quien corresponda los diferentes flujos de aprobación en la plataforma transaccional SECOP II que sean generados dentro de los procesos contractuales en sus diferentes modalidades y que son adelantados por LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ .
8	Elaborar de las minutas y/o contratos, correspondientes a prestación de servicios que le sean asignados respetando el término establecido entre la dirección Administrativa – Recursos humanos y contratación
9	Realizar la afiliación a la ARL de los contratistas previo a la ejecución del contrato, esto teniendo en cuenta la normatividad aplicable.
10	Llevar a cabo la organización de la documentación de los procesos que se le hubieren asignado de contratación durante la ejecución del contrato, lo anterior acorde a Ley General de Archivo y demás normatividad vigente que regula el tema.


 Mayor **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
 JEFE GRUPO DE CONTRATOS
 Unidad Prestadora de Salud Bogotá

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA



POLICÍA NACIONAL

Bogotá, 15 de julio de 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

El suscrito responsable de Talento Humano una vez verificada la hoja de vida del señor (a) **MICHAEL STEEVEN PAVA LOZADA** identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. **1.023.903.950 de Bogotá D,C** y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como **TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA** para brindar apoyo en atención en Salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Intendente **JUAN CARLOS BOGANEGRA COLLANTES**
Responsable de Talento Humano
Unidad Prestadora de Salud Bogotá



GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL (No aplica)

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato)
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista garantizado los que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta Garantía no podrá ser inferior al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato.

- Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- La Vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	PROCEDE SU APLICACIÓN, COMO SANCIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. LO QUE SE PRETENDE CON ELLA, ES EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD. NO OBSTANTE, LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE COBRAR PERJUICIOS ADICIONALES POR VALOR SUPERIOR AL PORCENTAJE QUE SE SEÑALE, EN LA RESPECTIVA ESTIPULACIÓN CONTRACTUAL CUANDO QUIERA QUE LOS MISMOS SE ACREDITEN.



POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO ESTAR INCLUIDO Y APROBADA LA CONTRATACIÓN DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	NO SATISFACER UNA NECESIDAD ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD, DEJAR DE PRESTAR UN SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR LOS FINES INSTITUCIONALES.	3	4	7	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	VERIFICAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL EN ESTE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN (SI APLICA)	1	2	2	Riesgo Bajo	SI	GRUPO DE NECESIDAD TALENTO HUMANO	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA DE LA CONTRATACIÓN, REVISAR EL PLAN ADQUISICIONES Y VERIFICA SU INCLUSIÓN	SEMANAL
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN NUEVOS LINEAMIENTOS GUBERNAMENTALES QUE GENEREN NUEVOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES	QUE SE AFECTE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	3	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	CONSTRUIR UN PLAN DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA INCORPORAR LOS CAMBIOS GUBERNAMENTALES	3	2	5	Riesgo Bajo	SI	GRUPO DE NECESIDAD	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA DE LA CONTRATACIÓN, REVISAR EL PLAN ADQUISICIONES Y VERIFICA SU INCLUSIÓN	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA DE LA CONTRATACIÓN, REVISAR EL PLAN ADQUISICIONES Y VERIFICA SU INCLUSIÓN
3	ESPECÍFICO	INTERNO	ADJUDICACION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	2	3	5	Riesgo Medio	SI	GRUPO DE CONTROL SUPERVISOR	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Categoría					¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Probabilidad			Impacto	Valoración	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?					Periodicidad	
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXLUA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGUN APLIQUE	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SEMANAL O MENSUAL, SEGUN LINEAMIENTOS DE	
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO O EN EL SERVICIO CONTRATADO	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EJECUCIÓN	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGUN APLIQUE	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

Mayor **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
JEFE GRUPO DE CONTRATOS
Unidad Prestadora de Salud Bogotá



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Verificar el cumplimiento de las acciones en seguridad y salud en el trabajo
12. Es deber de la **POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA**, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, por lo tanto en caso de ser modificada deberá reportarlo ante el supervisor del contrato.
7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
8. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
9. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.
10. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.



11. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.
12. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
13. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.
14. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
15. Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados.
16. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.
17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

19. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
20. El contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
21. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.
22. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.
23. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.
24. Conocer y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
25. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen de manera inmediata; de igual manera deberá informar cualquier circunstancia de fuerza mayor que impida el cumplimiento a la ejecución del contrato.
26. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
27. El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.
28. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.
29. Cumplir con las demás obligaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

01. Publicar dentro de los términos establecidos todos los documentos generados dentro de los procesos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades y que son adelantados por la POLICÍA NACIONAL – LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, en sus diferentes etapas contractuales en las plataformas SECOP II, SIGEP II y MCT.
02. Brindar apoyo en la Verificación y revisión de los documentos en la etapa precontractual, contractual y post contractual de los contratos de las diferentes modalidades de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, así como llevar control del reparto de los mismos.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

03. Apoyar todo lo referente a la etapa pre, contractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación de POLICÍA NACIONAL – LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ en las diferentes plataformas SECOP II, SIGEP II, QUIPU y MCT, demás conforme a la normatividad vigente).
04. Apoyar en la digitalización de documentos y la organización de los mismos dentro de la base de datos de la contratación que adelanta la Entidad.
05. Apoyar la respuesta a los diferentes requerimientos efectuados por los entes de control e informes requeridos por LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.
06. Hacer el seguimiento a la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y de registro presupuestal de los contratos realizados por la oficina de contratación de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
07. Hacer el seguimiento e informar a quien corresponda los diferentes flujos de aprobación en la plataforma transaccional SECOP II que sean generados dentro de los procesos contractuales en sus diferentes modalidades y que son adelantados por LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
08. Elaborar de las minutas y/o contratos, correspondientes a prestación de servicios que le sean asignados respetando el término establecido entre la dirección Administrativa – Recursos humanos y contratación
09. Realizar la afiliación a la ARL de los contratistas previo a la ejecución del contrato, esto teniendo en cuenta la normatividad aplicable.
10. Llevar a cabo la organización de la documentación de los procesos que se le hubieren asignado de contratación durante la ejecución del contrato, lo anterior acorde a Ley General de Archivo y demás normatividad vigente que regula el tema.



Bogotá, 08 de julio de 2025

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN UPRES CD No. -25 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.**

El (los) suscrito(s) a saber: MICHAEL STEEVEN PAVA LOZADA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.023.903.950 De Bogotá D.C, domiciliado en la CALLE 48 C SUR NO. 4 B - 57 ESTE, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.



7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma

Nombre o razón social del oferente: **MICHAEL STEEVEN PAVA LOZADA**

Identificación (NIT C.C C.E): 1.023.903.950 De Bogota D,C

Nombre Representante Legal: No aplica

Identificación (C.C C.E. No aplica

Dirección: CALLE 48 C SUR No. 4 B 57 ESTE

Teléfono: **3213294732**

Email: **michaell.pava@gmail.com**



Bogotá, 08 de julio de 2025

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN UPRES CD No. -25 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.**

El(los) suscrito(s) a saber: MICHAEL STEEVEN PAVA LOZADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.023.903.950 De Bogotá D.C, domiciliado en la CALLE 48 SUR NO. 4 B - 57 ESTE, quien obra en calidad de Persona Natural, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.



- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma

Nombre o razón social del oferente: **MICHAEL STEEVEN PAVA LOZADA**

Identificación (NIT C.C C.E): 1.023.903.950 De Bogotá D,C

Nombre Representante Legal: No aplica

Identificación (C.C C.E. No aplica

Dirección: CALLE 48 C SUR No. 4 B 57 ESTE

Teléfono: **3213294732**

Email: **michaell.pava@gmail.com**



Bogotá, 08 de julio de 2025

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN UPRES CD No. -25 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.**

El (los) suscrito(s) a saber MICHAEL STEEVEN PAVA LOZADA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.023.903.950 De Bogotá D.C, domiciliado en la CALLE 48 C SUR NO. 4 B - 57 ESTE, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.



No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D,C, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2024.

El proponente:

Firma

Nombre o razón social del oferente: **MICHAEL STEEVEN PAVA LOZADA**

Identificación (NIT C.C C.E): 1.023.903.950 De Bogota D,C

Nombre Representante Legal: No aplica

Identificación (C.C C.E. No aplica

Dirección: CALLE 48 C SUR No. 4 B 57 ESTE

Teléfono: **3213294732**

Email: **michaell.pava@gmail.com**